



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3077

ARMENIA, 10 DE ABRIL DE 2025

PAG. # 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 340 DE ABRIL 8 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2025"
(Pág. 2-9)

DECRETO NÚMERO 175 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"
(Pág. 10-12)

DECRETO NÚMERO 199 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE TEMPORAL"
(Pág. 13-14)

DECRETO NÚMERO 200 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA "
(Pág. 15-16)

DECRETO NÚMERO 201 DE 2025

"POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"
(Pág. 17)

DECRETO NÚMERO 202 DE 2025

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"
(Pág. 18-21)



ACUERDO No. 340
Abril 8 de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2025"

EL HONORABLE CONCEJO DE ARMENIA (QUINDÍO), en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 313, 345, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 numeral 9 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 181 de 2020 y Acuerdo 320 de 2024.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal 2025, la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$95,617,231,955.77)**, de la siguiente manera:

UNIDAD	DETALLE	VALOR
	TOTAL, INGRESOS ALCALDÍA DE ARMENIA	\$ 95,617,231,955.77
00401-	NIVEL CENTRAL	\$ 14,765,497,970.92
	CUOTA DE AUDITAJE	\$ 10,384,129.00
	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 14,755,113,841.92
	REC BCE LEY DE TIERRAS	\$ 1,837,278,067.74
	REC BCE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 3,249,464,499.00
	REC BCE CONTRIBUCION ESPECIAL ESPECTACULOS PUBLICOS	\$ 4,148.25
	REC BCE LEY TASA PRODEPORTE	\$ 298,018,926.49
	REC BCE APROVECHAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS	\$ 3,711,829,944.11
	REC BCE ESTAMPILLA PRO- CULTURA	\$ 419,18,659.19
	REC BCE OLEDUCTO Y GASEODUCTO	\$ 56,585,327.09
	REC BCE CONTRIBUCION SECTOR ELECTRICO	\$ 44,236,489.87
	REC BCE TASA CONTRIBUTIVA	\$ 24,113,571.48
	REC BCE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 989,499,625.39
	REC BCE ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA	\$ 34,561,231.84
	REC BCE PLAZA MINORISTA	\$ 8,357,295.98
	REC BCE FONDO DE MULTAS VIAL	\$ 2,876,514,521.14
	REC BCE ESTAMPILLA ADULTO DEPARTAMENTAL	\$ 53,785,067.29
	REC BCE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR MUNICIPAL	\$ 1,151,546,467.06
00402-	SECRETARÍA DE EDUCACION	\$ 5,000,527,146.88
	PAE ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 1,715,992,000.00
	SGP ALIMENTACION ESCOLAR -ASIGNACIONES ESPECIALES	\$ 155,151,123.00
	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 3,129,384,023.88
	REC BCE Programas Educativos para el trabajo y desarrollo Humano RDE	\$ 61,881,471.95
	REC BCE Calidad-Matricula Oficial	\$ 61,761,110.93
	REC BCE SGP EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 3,005,741,441.00
00403-	FONDO DE BOMBEROS	\$ 10,002,922,533.23
	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 10,002,922,533.23
	REC BCE SOBRETASA BOMBERIL	\$ 10,002,922,533.23
00404-	FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL	\$ 9,016,664,249.24
	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 9,016,664,249.24
	REC BCE CONTRIBUACION CONTRATO DE OBRA	\$ 8,154,163,680.38

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



UNIDAD	DETALLE	VALOR
	REC BCE CODIGO NACIONAL DE POLICIA	\$ 862,500,568.86
00405-	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	\$ 7,474,421,987.96
	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 7,474,421,987.96
	REC BCE 20% ESTAMPILLAS	\$ 4,831,695,870.28
	REC BCE CUOTAS PARTES PENSIONALES	\$ 2,642,726,117.68
00406-	FONDO DE VALORIZACION	\$ 8,550,907,688.73
	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 8,550,907,688.73
	REC BCE VALORIZACION	\$ 8,550,907,688.73
00407-	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 7,310,140,968.63
	PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 2,244,832,704.00
	SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE	\$ 236,298,099.00
	SGP PROPOSITO GENERAL CULTURA	\$ 177,223,574.00
	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 4,651,786,591.63
	REC BCE SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 4,648,562,183.77
	REC BCE SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE	\$ 1,381,889.14
	REC BCE SGP PROPOSITO GENERAL CULTURA	\$ 1,842,518.72
00408-	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 4,856,715,498.00
	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 144,540,581.00
	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 4,712,174,917.00
	REC BCE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 4,712,174,917.00
005	FONDO LOCAL DE SALUD	\$ 28,639,433,912.18
	SALUD PUBLICA	\$ 1,043,447,964.74
	SGP SALUD	\$ 840,319,981.00
	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 203,127,983.74
	REC BCE SALUD	\$ 179,422,048.00
	REC BCE RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD	\$ 23,705,935.74
	SUBSIDIO A LA DEMANDA	\$ 25,221,613,991.14
	ADRESS	\$ 518,583,366.84
	SGP REGIMEN SUBSIDIADO SSF	\$ 20,154,208,972.00
	COLJUEGOS SSF	\$ 377,792,427.71
	COFINANCIADOS SSF	\$ 132,600,434.89
	COFINANCIADOS CSF	\$ 4,032,330,294.78
	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 6,098,494.92
	REC BCE COFINANCIADOS CSF	\$ 6,098,494.92
	PRESTACION DE SERVICIO OFERTA	\$ 2,181,712,745.61
	ULTIMA DOCEAVA OFERTA SGP	\$ 129,288,377.00
	SGP OFERTA	\$ 2,033,544,572.00
	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 18,879,796.61
	REC BCE RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD	\$ 18,879,796.61
	OTROS GASTOS DE SALUD	\$ 192,659,210.69
	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 192,659,210.69
	REC BCE RENTAS CEDIDAS	\$ 192,183,542.00
	REC BCE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 475,668.69

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2025, la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$95,617,231,955.77)**, de la siguiente manera:

PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA	VALOR POR ADICIONAR
	CONTRALORIA	\$ 10,384,129.00
N/A	FUNCIONAMIENTO- TRANSFERENCIA	\$ 10,384,129.00
DEPARTAMENTO INSTITUCIONAL	ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO	\$ 7,474,421,987.96
N/A	CUOTAS PARTES PENSIONALES	\$ 2,642,726,117.68
N/A	PASIVO PENSIONAL 20% ESTAMPILLAS	\$ 4,831,695,870.28
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		\$ 5,000,527,146.88
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	\$ 5,000,527,146.88
SECRETARÍA DE GOBIERNO		\$ 19,254,148,014.31

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)

PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA	VALOR POR ADICIONAR
4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 9,051,225,481.08
4503	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	\$ 10,202,922,533.23
SECRETARÍA DE HACIENDA		\$ 1,134,087,814.79
IMDERA	FUNCIONAMIENTO- TRANSFERENCIA	\$ 535,698,914.63
CORPOCULTURA	FUNCIONAMIENTO- TRANSFERENCIA	\$ 598,388,900.16
SECRETARÍA DE TRANSITO		\$ 3,076,514,521.14
2409	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	\$ 2,475,000,000.00
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL	\$ 601,514,521.14
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		\$ 6,058,190,921.12
4104	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	\$ 2,426,571,722.12
4102	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	\$ 52,154,700.00
4103	INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	\$ 80,000,000.00
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL	\$ 50,000,000.00
4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	\$ 3,449,464,499.00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS		\$ 640,000,000.00
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL	\$ 640,000,000.00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL		\$ 6,901,498,279.59
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL	\$ 24,113,571.48
3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	\$ 1,956,514,557.61
4003	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 3,856,370,525.11
4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	\$ 1,064,499,625.39
SECRETARÍA DE SALUD		\$ 28,639,433,912.18
1903	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	\$ 126,258,333.00
1905	SALUD PÚBLICA	\$ 917,189,631.74
1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	\$ 25,414,273,201.83
4103	INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	\$ 2,181,712,745.61
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		\$ 16,819,667,932.82
2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$ 10,967,493,015.82
4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	\$ 200,000,000.00
4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	\$ 200,000,000.00
3302	GESTION, PROTECCION Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	\$ 660,000,000.00
4003	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 4,712,174,917.00
3205	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	\$ 80,000,000.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO		\$ 608,357,295.98
3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	\$ 333,585,054.98
1708	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION AGROPECUARIA PARA UN CAMPO CON MAS OPORTUNIDADES	\$ 160,000,000.00
3602	GENERACION Y FORMALIZACION DE EMPLEO	\$ 114,772,241.00

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA	VALOR POR ADICIONAR
TOTAL		\$ 95,617,231,955.77

ARTÍCULO TERCERO: Contracredítese en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2025 en la suma por valor de **ONCE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.600.000.000,00)**, de la siguiente manera:

# PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA	VALOR
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO		\$600.000.000,00
3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	\$434.727.759,00
1709	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	\$50.000.000,00
3602	GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE EMPLEO	\$115.272.241,00
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA		\$200.000.000,00
4503	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	\$200.000.000,00
SECRETARÍA DE HACIENDA		\$10.800.000.000,00
N/A	DEUDA PUBLICA	\$10.800.000.000,00
TOTAL		\$11.600.000.000,00

ARTÍCULO CUARTO: Acredítese en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2025 en la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.600.000.000,00)**, de la siguiente manera:

# PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA	VALOR
SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA		\$800.000.000,00
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	\$650.000.000,00
2409	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	\$150.000.000,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS		\$2.300.000.000,00
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	\$570.000.000,00
2102	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$30.000.000,00
N/A	FUNCIONAMIENTO	\$1.700.000.000,00
SECRETARÍA DE HACIENDA		\$1.000.000.000,00
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	\$1.000.000.000,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		\$1.200.000.000,00
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	\$1.200.000.000,00
FOMVIVIENDA		\$600.000.000,00
N/A	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$600.000.000,00
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA		\$700.000.000,00
1903	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	\$150.000.000
4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	\$150.000.000
1206	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	\$100.000.000
4101	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	\$ 30.000.000
4503	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	\$270.000.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL		\$500.000.000,00
4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	\$500.000.000,00
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		\$4.250.000.000,00
2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$4.035.225.000,00
2409	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	\$7.275.000,00
1709	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	\$17.900.000,00

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



# PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA	VALOR
2102	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$81.000.000,00
4301	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	\$66.450.000,00
4302	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	\$10.800.000,00
4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	\$31.350.000,00
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO		\$250.000.000,00
3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	\$250.000.000,00
TOTAL		\$11.600.000.000,00

ARTÍCULO QUINTO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal del 2025 del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", en la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.240.829.450,38)**, de la siguiente manera:

CODIGO	RUBRO	VALOR A ADICIONAR
1	INGRESOS	\$1.240.829.450,38
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$236.298.099
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$1.004.531.351,38

ARTÍCULO SEXTO: Adiciónese al presupuesto de gastos e inversión del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", para la vigencia fiscal del 2025, la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.240.829.450,38) MONEDA CORRIENTE**, de la siguiente manera:

CODIGO PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA	VALOR A ADICIONAR
4301	FOMENTO A LA RECREACIÓN, A LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	\$1.240.829.450,38
TOTAL		\$1.240.829.450,38

ARTÍCULO SEPTIMO: Adiciónese el Presupuesto General de ingresos de inversión de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal 2025, en la suma de **MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$1.314.773.420,61)** de la siguiente manera:

CODIGO	RUBRO	VALOR A ADICIONAR
1	INGRESOS	\$1.314.773.420,61
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$177.223.574,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$1.137.549.846,61



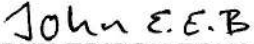
ARTÍCULO OCTAVO: Adiciónese el Presupuesto General de gastos de inversión de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal 2025, en la suma de **MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$1.314.773.420,61)** de la siguiente manera:

PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA	VALOR
3302	GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	\$197,749,446.28
3301	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	\$1,117,023,974.33
TOTAL		\$1.314.773.420,61

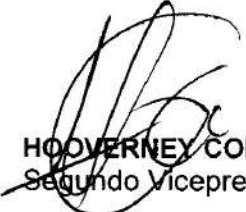
ARTICULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).


JOHN EDISON ECHAVARRIA BARRETO
Presidente


JUAN DIEGO PALACIO
Primer Vicepresidente


HOOVERNEY CORREA CUELLAR
Segundo Vicepresidente


LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ
Secretaria General



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 340 de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2025"**, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

ABRIL 4 DE 2025

SEGUNDO DEBATE

ABRIL 8 DE 2025

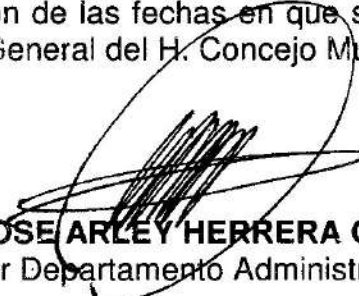
Armenia, abril 8 de 2025


LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ
Secretaria General

Elaboró: Jeny Maritza Hoyos. L. Contratista
Revisó: Gloria R. Muñoz V. Secretaria Aditiva.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)

RECIBIDO: Hoy nueve (09) de abril del año dos mil veinticinco (2025) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 340 de abril ocho (08) de 2025, el cual consta de cuatro (04) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.



JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA
Director Departamento Administrativo Jurídico

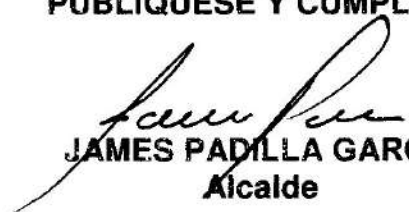
MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío **10** de abril de dos mil veinticinco (2025)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 340 de abril ocho (08) de 2025, "**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2025** " por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: José Arley Herrera Gaviria – Director Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: Lina María Mesa Montaña – Asesora Jurídica del Despacho
Vo. Bo: Despacho



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **175** DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

El alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, Resoluciones Municipales No. 106 y 107 de 2025, y,

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 CA. en razón a que la funcionaria Yesica Maryuri Pineda Marín quien es titular del cargo se encuentra en situación administrativa de encargo.

Que de conformidad al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.3.3, inciso 2 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el cual reza "Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera".

Que el plan anual de vacantes del Municipio de Armenia establece que la provisión de vacantes de carrera Administrativa debe realizarse dentro de los dos meses siguientes a la generación de la vacante de conformidad con los requisitos de la figura jurídica encargos establecidos en la Ley 909 de 2004 Modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019.

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 CA. para el cual es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Titulo de bachiller en cualquier modalidad.
- 18 meses de experiencia relacionada

Que realizado el estudio de verificación se establece que cumple requisitos para el cargo las siguientes personas:

- Lina María Caicedo Martínez
- Elsa Liliana Ávila
- Offir Peña Fuertes
- Mariana Betancur Giraldo
- Christian David López Arango
- Sandra Liliana Pardo
- Astrit Julieta Torres Cataño
- Luis Enrique Naranjo Romero
- Gloria Nelly Zuluaga Cáceres
- Jakeline Oviedo Arias
- Sandra Patricia Jaramillo Franco-
- Liliana María Gallego Loaiza
- Jessica Montealegre Zuleta
- Javier López Toro
- Arturo Nossa Montoya
- Cristhian Mauricio Herrera



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **175** DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

-Juliana Franco García
-Jenny Adriana Aldana Rizo
-Lilian Mavel Fernández López

Que la funcionaria Jessica Montealegre Zuleta fue la única funcionaria que manifestó interés y aceptación del cargo.

Que de conformidad con lo establecido en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad". *Cursiva nuestra.*

Que, de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que la funcionaria Jessica Montealegre Zuleta, titular del empleo Ayudante Código 472 Grado 01 C.A., cumple con los requisitos exigidos para el cargo referido.

Que el estudio de verificación cumplió con el procedimiento de divulgación establecido en los artículos quinto y sexto del Decreto 747 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENCARGO."

Que, por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal y fortalecer así los procesos administrativos que en materia financiera requieren de personal para el cumplimiento de las metas institucionales.

Que por lo expuesto este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Encargo a la funcionaria pública Jessica Montealegre Zuleta, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 41.954.898 de Armenia., titular del cargo Ayudante Código 472 Grado 01 CA, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 CA. (Vacante Temporal), de la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004.



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **175** DE 2025

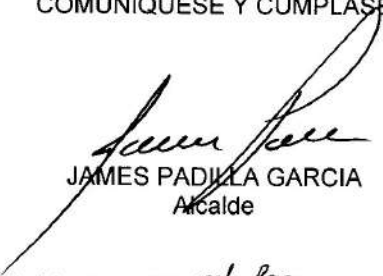
"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la funcionaria pública Jessica Montealegre Zuleta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Armenia Quindío, a los **31 MAR 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. *paola Rojas*
Revisó: Lina María Cruz López Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI
Revisó: José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesor Despacho
Revisó: VB Despacho



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO NÚMERO **199** DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE TEMPORAL"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por artículo 125 de la Constitución Política, el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 artículo 1, Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente..."*

Que el artículo 315 de Constitución Política establece que las atribuciones del alcalde, en su numeral 3ro, lo siguiente:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes..."

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece además de las funciones estipuladas en la Constitución para los Alcaldes, las siguientes que me permito citar:

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes u directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo a las disposiciones pertinentes..."

Que el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, indica:

"(...) Artículo 2.2.5.1.2. Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley..."

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo de Profesional Universitario (Área Salud), Código 237, Grado 05 C.A, en razón a que el funcionario Víctor Alfonso Vélez Muñoz, quien es titular del cargo, se encuentra en situación administrativa de comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **199** DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE TEMPORAL"

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución Política, la Ley y el respectivo Manual de Funciones de este Ente Territorial, con base en los documentos que fueron acreditados por la señora Nelly Johana Salazar Cañas, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.094.925.776 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requisitos necesarios para desempeñar el Cargo Profesional Universitario (Área Salud), Código 237, Grado 05 C.A, tal y como consta en certificado anexo al expediente de vinculación, razón por la cual resulta procedente proveer dicha vacante temporal, mediante Nombramiento Provisional.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad a la señora Nelly Johana Salazar Cañas, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.094.925.776 de Armenia, en el cargo Profesional Universitario (Área Salud), Código 237, Grado 05 C.A (Provisional), de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 6.638.600, mientras dure la situación administrativa del funcionario Víctor Alfonso Vélez Muñoz, quien es titular del cargo o se produzca la vacancia del mismo.

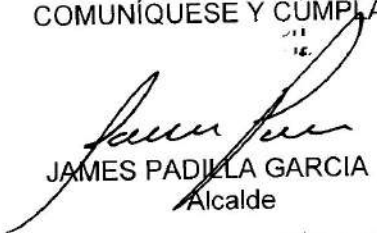
ARTÍCULO SEGUNDO: La señora Nelly Johana Salazar Cañas, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los documentos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de este acto administrativo a la señora Nelly Johana Salazar Cañas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, a los **09 ABR 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró:
Revisó:
Revisó:
Revisó:
Revisó:
VB Despacho

Jenny Alexandra Mejía Vargas, Profesional Universitaria, DAFI
Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI
Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI
José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Jurídico
Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho



Nit. 8900004643

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO NÚMERO **200** DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal como quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la OPEC N° 189491 convocada mediante Acuerdo 434 de 2022, presentaba 1 vacantes a proveer.

Que en consecuencia de que algunos aspirantes que conformaban la lista de elegibles correspondiente a la Resolución número 16759 de la Opec número 189491 no aceptaron el nombramiento en periodo de prueba, fue necesario que la entidad solicitara a la CNSC la habilitación de más puestos de la lista de elegibles, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes

Que el (la) señor(a) YESSY CATERINE ALAPE OSORIO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.094.902.326 Según Resolución número 16759 ocupó el puesto número 3 en la lista de elegibles en firme de modalidad correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC No 189491, para proveer el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO (AREA SALUD) Código 242 Grado 7, ubicado en la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se

34



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO NÚMERO **200** DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) YESSY CATERINE ALAPE OSORIO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.094.902.326 de Armenia para desempeñar el cargo denominado 242 CA., Código 242 Grado 7 de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Siete Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos pesos \$ 7.767.400, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) YESSY CATERINE ALAPE OSORIO, desempeñará sus funciones en la la Secretaria de Salud, durante todo el período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERÍODO DE PRUEBA. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) la Secretaria de Salud deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en periodo de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

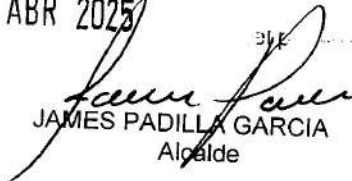
ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) YESSY CATERINE ALAPE OSORIO, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los

09 ABR 2025


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró:

Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. *Paola Rojas*

Revisó:

Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI. *Lina Cruz*

Revisó:

Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI. *Manuel Rios*

Revisó:

José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Administrativo Jurídico. *José Arley*

Revisó:

Lina María Mesa Mancada, Asesora Despacho. *Lina Mesa*

Vo. Bo.



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 201 DE 2025

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"**

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo Secretario Código 440 Grado 01 L.N.,

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por la señora María Paula Arenas Rincón, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.094.938.808 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo Secretario Código 440 Grado 01 L.N., tal como consta en el certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la señora María Paula Arenas Rincón, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.094.938.808 de Armenia, en el cargo de Secretario Código 440 Grado 01 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 2.797.700, 00

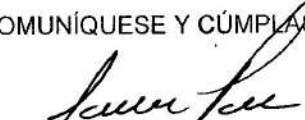
ARTÍCULO SEGUNDO: La Señora María Paula Arenas Rincón, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

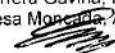
ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora María Paula Arenas Rincón

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día 09 ABR 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI, *paola lopez*
Revisó: Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI
Revisó: José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Montaña, Asesora Despacho
VB Despacho: 



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-DF-SG1-032
26/02/2025 V2

DECRETO Número **202** de **09 ABR 2025**

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA
MODALIDAD ABIERTO A UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA DE
CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION
MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
PARTICIPACIONES**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 909 de 2004, 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia determina: "(...) Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. (...) "

Que el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia asigna a los Alcaldes la función de dirigir la administración de su Municipio.

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación - en su artículo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los Municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el Municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en el mismo marco normativo, en el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993 – actualmente derogada por el artículo 113 de la Ley 715 de 2001.

Que de igual manera, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala que a los Municipios certificados en materia de la prestación del servicio público educativo, les corresponde administrar - en los términos contenidos en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 - las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por lo cual, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial; y, trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala: "**ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos.** Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales. (...) "

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.»

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo sexto de la Ley 2418 de 2024 en relación con los concursos de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa ha determinado: "**ARTÍCULO 6. Modifíquese el artículo 29 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la ley 1960 de 2019, el cual quedará así.**



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 202 de 09 ABR 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 29. Concursos. La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, con reserva sobre el siete por ciento (7%) de las plazas a proveer en los concursos de acceso y el 7% de las plazas a proveer en los concursos como de ascenso para personas con discapacidad, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que está delegue o desconcentre la función. En todo caso el cálculo del 7% de las plazas, de ser necesario, tendrán siempre un ajuste positivo. En caso de no presentarse el porcentaje requerido de personas con discapacidad se continuará con el proceso normal de selección y contratación de la carrera administrativa.

En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos.(...)"

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 de la norma en cita establece: "(...)"

5. Período de prueba. La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento. (...)"

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 señala: "Provisión de vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.(...)"

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 preceptúa: "**Comunicación y término para aceptar el nombramiento.** El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 determina: "**ARTÍCULO 2.2.5.1.7 Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo No.374 del 25 de octubre de 2022 convocó a concurso de méritos en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de Armenia.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la resolución No. 16737 del 20 de noviembre de 2023, por la cual se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer veintidós (22) vacantes del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, grado 16, identificado con el Código OPEC No.188884, perteneciente al Sistema de Carrera Administrativa SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA – PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO en el marco del proceso de selección "Territorial 8".



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-DF-SG-032
26/02/2025 V2

DECRETO Número 202 de 09 ABR 2025

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA
MODALIDAD ABIERTO A UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA DE
CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
PARTICIPACIONES**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio publicado el día 24 de febrero de 2025 en la plataforma SIMO 4.0, autorizó el nombramiento de la señora BEATRÍZ HELENA ARDILA MATAALLANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 66888124 de Caicedonia, quien ocupó la posición No.30, en el lugar de la señora YOLANDA DE JESÚS URIBE TREJOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 25215463, a quien se le derogó el nombramiento en periodo de prueba mediante Decreto Municipal No.75 del 14 de febrero de 2025.

Que la resolución 16737 del 20 de noviembre de 2023, "por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veintidós (22) vacantes del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188884, establece que: "En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de efectuar los respectivos nombramientos y realizar las posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas".

Que de acuerdo con la delegación realizada mediante Resolución No.448 del 13 de diciembre de 2023 por el Alcalde a la Secretaría de Educación Municipal, para realizar la verificación y certificación del cumplimiento por parte de los elegibles de los requisitos exigidos para el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, grado 16, y la verificación de los antecedentes, se expidió la respectiva constancia de cumplimiento del (la) elegible BEATRÍZ HELENA ARDILA MATAALLANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 66888124 de Caicedonia.

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, grado 16, identificado con el Código OPEC No. 188884, proceso de selección ABIERTO, en PERÍODO DE PRUEBA al (la) señor (a) BEATRÍZ HELENA ARDILA MATAALLANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 66888124 de Caicedonia, en la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia, en la institución educativa LAS COLINAS.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en PERÍODO DE PRUEBA, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, grado 16, proceso de selección ABIERTO, al (la) señor (a) BEATRÍZ HELENA ARDILA MATAALLANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 66888124 de Caicedonia, en la planta global de cargos de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor (a) BEATRÍZ HELENA ARDILA MATAALLANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 66888124 de Caicedonia, desempeñará sus funciones de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, grado 16, en la institución educativa LAS COLINAS del municipio de Armenia.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-DF-SGI-032
26/02/2025 V2

DECRETO Número 202 de 09 ABR 2025

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA
MODALIDAD ABIERTO A UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA DE
CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION
MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
PARTICIPACIONES**

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) BEATRÍZ HELENA ARDILA MATAALLANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 66888124 de Caicedonia, indicando que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptado el nombramiento, la persona designada en el presente decreto, deberá tomar posesión del empleo en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral del (la) servidor (a) público (a) y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia.

Dado en Armenia, Quindío a los 09 ABR 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Proyectó y elaboró: Ilda Milena Arango Rodríguez, Profesional Especializado - Líder Área Administrativa
Revisó: José Javier Acero Osorio - Líder área de Asuntos Legales y Públicos
Paula Andrea Huertas Arcila - Secretaria de Educación Municipal de Armenia
José Arley Herrera Gaviria - Director Departamento Administrativo Jurídico - Municipio de Armenia
V. Bo. Despacho Alcalde